



DECRETO N° 176 /

LAJA, enero 19 del 2011.-

VISTOS:

- 1.- Convenio de Pago N° 260 de fecha 19.01.11, celebrado entre la Municipalidad de Laja, Depto. Administración y Finanzas y Don LUIS FRANCISCO VASQUEZ CIFUENTES, RUT: 11.699.623-5, firmado ante notario;
- 2.- Ordenanza Municipal, sobre derechos municipales, por servicios, concesiones o permisos otorgados;
- 3.- Ley 3.063 sobre Rentas Municipales;
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

La necesidad del Municipio de poder ayudar a sus contribuyentes a realizar las sepultaciones en el Cementerio de Laja.

RESUELVO:

- 1.- **APRUEBESE** el convenio de pago N° 260 de fecha 19.01.11, celebrado entre la Municipalidad de Laja y Don LUIS FRANCISCO VASQUEZ CIFUENTES, RUT: 11.699.623-5, por el concepto de sepultura en Tierra Preferencial Perpetuo, 3 metros cuadrados, por un monto de \$ 361.373.-
- 2.- **ORDENESE** al Depto de Administración y Finanzas, al momento de suscribir el convenio con el contribuyente, girar orden de ingreso por abono mínimo de \$ 180.000 y el saldo en 01 cuota de \$ 181.373.- más IPC y el 1½ por cada fracción de mes en caso de mora del todo o parte de la deuda.
- 3.- **REMITANSE** copia del presente Decreto al Depto. Administración y Finanzas y Control.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MAIRA VALDEBENITO GARRIDO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

VFT/MGV/AD/mes.-
DISTRIBUCION:!

- Archivo SS.MM. *a*
- Archivo Depto. Administración y Finanzas
- Archivo Control



VLADIMIR FICA TOLEDO
ALCALDE

www.munilaja.cl

Ilustre Municipalidad de Laja
Balmaceda 292, Fonos: 524600, Fax: 534233